

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1859.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitán general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.
5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

POR SU MAJESTAD LA REINA

EN EL ACTO SOLEMNE DE ABRIRSE LAS CORTES DEL REINO EL 27 DE DICIEMBRE DE 1867.

Señores Senadores y Diputados:

Al ver de nuevo reunidas legal y pacíficamente en derredor mio las Cortes de la Nación, y al considerar las varias y muchas veces peligrosas vicisitudes de mi Reinado, no puedo menos de dar gracias á la Divina providencia, que de tantos azares ha querido defendernos, y á las nobles poblaciones que representáis, sin cuya adhesión me hubiera sido imposible cumplir con los altos deberes que me imponen de consuno mi nacimiento, mi conciencia, y las leyes fundamentales de la Monarquía.

Uno de los motivos, quizás el mas poderoso, de mi gratitud, es sin duda el éxito que ha coronado la política tan enérgica como previsora y prudente adoptada por mi Gobierno, después de las rebeliones de Enero y Junio del año anterior. Recordad el susto y la desconfianza que, como precursoras antes y como consecuencia después de aquellos atentados, se habían difundido en todas las clases de la sociedad; las perspectivas amenazadoras de nuestra política interior; la paralización del trabajo y de las transacciones industriales y mercantiles; los crueles apuros de la Hacienda pública; la mortal decadencia de nuestro crédito. ¿Quién puede negar la certidumbre de la saludable transformación que desde entonces hasta el día presente se ha realizado?

Por virtud de esta mudanza feliz Nos ha sido mas fácil mantener y aun estre-

char las buenas relaciones que nos unen á todas las Potencias amigas. Con motivo de los últimos y en verdad bien tristes acontecimientos de Italia, que han amenazado por algunos días la seguridad de los dominios y aun de la Persona del Padre Santo, España ha podido, como en otras ocasiones, usar con respecto al Pontificado de la iniciativa y tomar la actitud que corresponden á una nación eminentemente católica, ofreciendo al Emperador de los franceses, nuestro amigo y aliado, los medios de nuestra cooperación moral, y aun los recursos de nuestras fuerzas en el caso de que se creyera necesario emplearlas en defender los legítimos derechos de la Santa Sede.

Invitado á reunirse en una conferencia europea, con el fin de garantizar de un modo estable aquella legitimidad, mi Gobierno, interpretando fielmente los mas arraigados sentimientos de la Nación, no ha vacilado en prestarse á una proposición tan satisfactoria.

La prontitud, el vigor y el acierto con que han sido reprimidas las perturbaciones de que os he hablado antes y que por tal extremo contristaron mi espíritu, y la clemencia oportuna con que se puso fin en brevisimo plazo á la pacificación del Reino, han probado muy á las claras que al votar las leyes y resoluciones que se sometieron á vuestros debates en la anterior legislatura, comprendisteis como buenos españoles cuáles eran las necesidades mas perentorias de la Patria, y cuánto es el prestigio del Poder entre nosotros, cuando se tiene la firme voluntad de defender su acción y su derecho. El Gobierno, usando con sobriedad de las facultades que le corresponden segun la ley de orden público, levantando el estado de guerra tan pronto como creyó que podia hacerlo en bien del Estado, y renunciando, como renuncia ante las Cortes, el auxilio de los poderes extraordinarios de que todavía pudiera considerarse en posesión, desvaneció victoriosamente las injustas desconfianzas de que fué objeto por aquellos días.

El ejército cumplió en tal ocasion, como era de esperar, con su deber. Encerrándose en los mas rigurosos límites de la disciplina militar, dió pruebas gloriosas de que sus principios de honor son inquebrantables; demostró su filial adhesión á Mi Persona; acreditó su fidelidad á las instituciones constitutivas del Reino; y

nos confirmó en el juicio, que tanto el Trono como el País habíamos formado, de que con aquellos sentimientos y principios puede contarse resueltamente para la defensa del orden público, necesidad inevitable de todo progreso legítimo, y origen fecundo de prosperidad permanente y de verdadera gloria.

No merece menos nuestra alta estimación la Marina de guerra, cuyo perfeccionamiento ha sido en Mi siempre asunto de constante preferencia, y que, fiel á su ilustre fama, ha sostenido en mares remotas con la pericia y el heroísmo que todos sabemos, el honor de nuestra bandera.

Con sumo placer puedo asegurar que las condiciones de la Hacienda pública han mejorado notablemente durante la interrupción de las tareas legislativas.

Planteada la ley que se votó y sancionó para convertir varias clases de deudas sin interés, ha dado casi todos los frutos que de ella se esperaban; siendo de presumir que los pocos acreedores que hasta ahora se han negado á aceptarla, sigan al fin la conducta del mayor número, en quienes sin duda no han podido menos de influir, por una parte la equidad de aquel arreglo, y por otra la resolución incontestable de no alterar sus disposiciones.

Mi Gobierno ha creído de todo punto conveniente y hasta necesario, que el País diera con varonil empuje razon de sí mismo, demostrando que posee no solo los medios que ha menester para asentar sobre sólida fundación el crédito del Estado, sino tambien la inteligencia y el patriotismo, indispensables para el mas fructuoso aprovechamiento de sus recursos. La suscripción á la segunda serie de billetes hipotecarios ha descubierto con claridad que la Nación puede prestarse á sí misma en la cuantía que demanden sus urgencias. El Gobierno espera que los precios de los valores de la deuda pública vayan con esto elevándose en proporción natural y justa, contribuyendo á alzar tambien el valor de la propiedad inmueble; y á la vez se lisonjea con la justa persuasión de que el pago de las multiplicadas obligaciones que de atras pesaban sobre el Tesoro, concurra eficazmente á aumentar la producción de las contribuciones indirectas.

Con este acrecentamiento en los tributos, y por medio de constantes y bien

estudiadas disminuciones en todos los gastos que sean susceptibles de rebaja, se acercará la hora en que resulten realmente nivelados los presupuestos. Al presentarnos dentro de breves días los relativos al año económico de 1868 á 1869, vereis la perseverancia con que, no solamente en el año sino en todos los ramos de la administración pública, se ha esforzado Mi Gobierno para conseguir aquel gran resultado. Uno de los propósitos principales de su política es no cejar un ápice en tan importante tarea.

Tambien ocupareis vuestra deliberación en el examen de un proyecto de ley sobre caducidad de créditos, dirigido á facilitar la liquidación de la deuda pública; y del mismo modo, cuando llegué la ocasion oportuna, os serán presentados algunos mas sobre otras cuestiones económicas de no menor importancia.

Asegurado el orden público, restablecido en su justo alcance el poder de la Autoridad, y habiendo logrado, como he dicho, notable mejora las condiciones de la Hacienda y del crédito de la Nación, tiempo es de consolidar esta obra, apartando nuestra atención de aquellas cuestiones en donde se alimentan los impetus immoderados de los partidos y tienen por lo comun origen todas las perturbaciones. Apliquemos nuestro afán al alivio de las desdichas públicas, al perfeccionamiento de nuestra administración, y á desenvolver y acrecentar nuestros intereses de todo linaje. De mucho sirve la defensa victoriosa del orden social; nada valdria, sin embargo, si no se garantizase sólidamente su conservación en lo futuro.

Dominado por esta reflexión, Mi Gobierno os propondrá varios proyectos de ley relativos á los mas altos intereses morales y religiosos.

No ignorais que hace tiempo se está preparando una importante reforma del Código penal, que en su día será presentada á las Cortes. Mientras tanto, entre los primeros trabajos que se han de sujetar á vuestras deliberaciones, vendrán á ocuparnos un proyecto en que se fijan los principales fundamentos de la ley orgánica de tribunales y de la de enjuiciamiento en materia criminal, y otro dirigido á prevenir ciertos actos punibles, y á establecer para las causas que por su comisión se instruyan, un procedimiento abreviado. Por otra parte, y con el fin de completar la eficacia de esta última legislación, se os

pedirá por medio de otro proyecto sobre el artículo 59 de la ley de orden público, una interpretación cuya necesidad han demostrado recientes experiencias.

Al mismo tiempo, dando cima á las reformas sobre enseñanza pública que fueron decretadas el año anterior y despues aprobadas por las Cortes, se os dará á discutir una ley sobre instruccion primaria. Para difundir el beneficio de esta noble disciplina, se unieron siempre en nuestro Pais la Iglesia y el Estado. Mi Gobierno desea restablecer y conservar esta union, apropiándola á las necesidades presentes; y sin imponer nuevos gravámenes, antes bien proporcionando al mayor número enseñanza gratuita, espera organizar y extender con gran latitud, afianzando á la vez la pureza de la doctrina religiosa y moral, las escuelas públicas y privadas.

Dando de esta suerte la unidad posible al poder saludable de la justicia, robusteciéndole con entereza, y atacando á la par en su generacion la perversidad que se endurece con la ignorancia ó que se origina de enseñamientos inmorales y anti-religiosos, se restablecerá el respeto á las leyes y á las autoridades legítimas, y se hará cada día menos probable la perturbacion de la paz pública. No tendrá pequeña parte en esta regeneracion moral el conocimiento de algunas disposiciones adoptadas con toda meditacion sobre varios negocios eclesiásticos.

El bien que de estos altos planes ha de venir no es de realizacion inmediata; se necesita que el tiempo y un trabajo perseverante lo maduren y deduzcan. Entretanto las necesidades de la materia se hacen sentir, agravadas por los infortunios inherentes á la condicion del hombre. Las crisis que han padecido todas las industrias de algun tiempo á esta parte, particularmente la agricultura por la irregularidad de las estaciones, han sido asunto de mi mayor cuidado. Por varias dependencias de la Administracion pública, y muy especialmente por las del Ministerio de Fomento, se han adoptado medidas prontas, y que hasta ahora no han dejado de ser eficaces, á pesar de las escaseces del Tesoro, para aliviar la miseria de los pobres y proporcionarles trabajo, así como para evitar que la cuestion de subsistencias llegue á convertirse en un conflicto. Mi Gobierno seguirá consagrando su atencion con toda la intensidad posible á estos graves contratiempos.

Contraída por mis Consejeros responsables la voluntaria obligacion de presentar á las Cortes un proyecto de ley sobre el modo de entrar y ascender y en las carreras de empleados civiles, dentro de poco podreis examinarlo con la meditacion que se debe á una medida de tal importancia y que tanto ha de mejorar las relaciones entre los poderes públicos. Tambien tendreis ocasion de discutir otro proyecto de ley análogo al anterior, enderezado á fijar regularmente el sistema de ascensos y el número de clases que deben constituir una sola escala de actividad en la Marina de guerra.

El establecimiento de la Guardia rural, tan deseada de los propietarios campesinos, tan necesaria para las poblaciones agricultoras, será por fin, con algun otro trabajo ménos urgente, materia provechosa de vuestras deliberaciones. Ha creído Mi Gobierno que debía reformarse la legislacion votada y sancionada sobre este punto en 1866, y á este propósito tiene preparado y os leerá muy en breve el correspondiente proyecto de ley.

Antes de poner fin á estas palabras tengo que pronunciar algunas de profundo dolor, que deseo vivamente se conviertan en dulce consuelo, con motivo de la invasion del cólera en la isla de Cuba, ya casi libre de este azote, y más aun á propósito de las calamidades tremendas que han devastado la isla de Puerto Rico y alguna parte de nuestros dominios en la Océania. Mi Gobierno, valiéndose casi por primera vez en cosa de esta impor-

tancia del cable eléctrico, que desde hace poco y por solicitud del Ministerio de Ultramar une á nuestra grande Antilla con el continente americano, en el momento mismo de tener noticia de aquellas desgracias comunicó las resoluciones administrativas más enérgicas y eficaces para reparar en lo posible sus efectos. Se ha iniciado además, con el fin de aumentar estos auxilios, una suscripcion nacional, á cuyo frente se ha puesto una Junta presidida por el Rey Mi muy amado Esposo. Deber es de cuantos habitan la Metrópoli procurar á toda costa el alivio de los desastres que afligen á las provincias hermanas de la Península allende el Océano. Por lo mismo que caen lejos de nosotros, y que por sus condiciones cosmológicas y por el organismo de sus industrias están sujetas á catástrofes violentísimas y á grandes crisis: son para Mi Gobierno, y deben ser para todos, objeto de la predileccion más cariñosa.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el conjunto de los proyectos que á vuestra actividad se presentan en esta legislatura. Su fin es afirmar de nuevo y desenvolver gradualmente la política de resistencia franca á la revolucion, de reorganizacion prudente y á la par incesante y económica de la administracion pública, y de armonía entre los intereses conservadores, proclamada en Julio de 1866 por Mis Consejeros responsables.

Asunto hermoso de admiracion ofrece un gran pueblo que conserva al través de los siglos los caracteres esenciales de su individualidad como nacion y guarda con perseverante empeño la limpieza de la fe heredada y el antiguo depósito de su honor y de su nombradía, sin negarse con todo eso á caminar por los nuevos espacios que incesantemente abre la Omnipotencia de Dios á la actividad del hombre y al logro de sus crecimientos y de sus prosperidades. Insigne posicion es la del Monarca encargado de regir la gobernacion del pueblo que en tamaña empresa está comprometido; no meos alla la gloria de aquellos que ayudan á su Príncipe con la energía de su accion, con la virtud de su constancia y con la fiel austeridad de sus consejos. Dichosos nosotros si, combinando las fuerzas de que respectivamente disponemos, trabajando uno y otro día en la obra que á todo trance debemos realizar, llegamos á merecer el honor imperecedero de aquella posicion y el envidiable lustre de tanta gloria. La Divina Providencia nos concedería entonces la mas preciada tal vez de sus mercedes. Volvamos, pues, los ojos del alma á quien es Causa y Señor de todo, para rogarle que ilumine nuestro espíritu, bendiga nuestros propósitos, y premiando el ardor y la sinceridad de nuestro patriotismo, cumpla al fin nuestras legítimas esperanzas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 35.

A los señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

En 1.º de Enero de 1869, debe empezarse á regir en todas sus partes, el Real decreto Pontifical, inserto en la *Gaceta* de 1.º de Julio y en el *Boletín oficial* de esta provincia de 12 del mismo mes.

Ya dió este Gobierno en 24 de Julio las disposiciones oportunas para llevarlo á efecto, señalando los días festivos en que no se permite clase alguna de trabajo, y hoy solo se concreta á recordar que

ha llegado el período en que debe cumplirse en todas sus partes, obedeciendo las disposiciones que á tal fin hayan dictado nuestros Reverendos Prelados.

Mas como en la práctica se haya observado, que de consentir que en los domingos ó días festivos en que no es permitido el trabajo, se celebren ferias ó mercados, se autoriza el trabajo indirectamente, conculcando el pensamiento de dicho Real decreto Pontificio y ofreciendo á la vez la extraña anomalía de que en esos días no puedan ejercerse las industrias permanentes en los pueblos de mercado, quedando en libertad de ejercicio las ambulantes que á los mismos concurren, he determinado prevenir á los Ayuntamientos de la provincia, con el fin de procurar la armonía y con el de que se realice en todas sus partes el Real decreto Pontificio, que luego que reciban esta circular, acuerden en sesion extraordinaria, la variacion de los días de mercado ó feria que tengan concedidos y se celebren en domingos ó días festivos en que, según dichas sagradas disposiciones, no deba permitirse el trabajo; señalando el día en que deban realizarse dichos mercados, según lo aconseje la conveniencia pública compatible con aquel deber religioso, quedando de este modo restablecida la armonía de aquellas disposiciones con el ejercicio de todas las industrias.

Por consecuencia, los municipios de los pueblos en que se celebra mercado, remitirán á este Gobierno el correspondiente anuncio expresivo del día que nuevamente señalen para realizarlo, con el fin de publicarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento del público.

Espero, pues, de los Ayuntamientos de la misma, que tantas pruebas de amor tienen dadas á las sagradas disposiciones del Sumo Pontífice y á las de nuestros Prelados, como sus legítimos y fieles intérpretes, que cumplirán con esta prevencion mia dictada de acuerdo con los mismos Reverendos Prelados.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1867.

El Gobernador accidental,

Pedro Amador Cantero.

Núm. 36.

Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma, y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de las alhajas que á continuacion se expresan y captura de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiendo unas y otras caso de ser

habidas, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Brihuega.

Guadalajara 27 de Diciembre de 1867.

El Gobernador accidental,

Pedro Amador Cantero.

Señas.

Un cáliz con pié de metal y copa sobredorada, de plata, una patena de igual metal, una caja con una cruz para administrar el Viático, tambien de plata, unas crismas de metal blanco, un viril de metal y una alba usada con encaje de tráfalgar.

Núm. 37.

Seccion de Estadística.

El trabajo mas importante en estadística es el que anualmente se practica por los pueblos, llamado *Movimiento de la poblacion*.

Ningun otro encierra el interés que esto, y por lo tanto es indispensable la mayor exactitud, claridad y precision en esta clase de datos y que se considere como una falta grave el menor error ú omision.

Esto se ha dicho en años anteriores, y este mismo se reproduce ahora, al recordar á los señores Alcaldes el deber en que se hallan de remitirme dentro de los primeros quince días del mes de Enero próximo, los estados de los *Nacimientos*, *Matrimonios* y *Defunciones* que hayan ocurrido en sus respectivas jurisdicciones durante el año que espira de 1867.

Confio en que todos procurarán llenar este servicio con la puntualidad y esmero que su alta importancia exige; pero habiéndose observado en años anteriores que no todos los Alcaldes han arreglado sus estados á los modelos circulados, lo cual dificulta con gran perjuicio del servicio, las operaciones de resumen que deben practicarse por la Seccion de Estadística, no puedo menos de encargáros que arreglen exáctamente los estados que han de remitir á los modelos que se dan á continuacion de la presente circular, para lo cual será conveniente que por un costo insignificante, adquieran los nuevos impresos que con este objeto se hallan preparados en la imprenta del *Boletín oficial* de esta capital, porque además de establecer la uniformidad que se apetece, facilita su ejecucion á los Secretarios, ahorrándoles mucho tiempo y trabajo.

Guadalajara 19 de Diciembre de 1867.

El Gobernador accidental,

Pedro Amador Cantero.

Provincia de Guadalajara. Partido judicial de Ayuntamiento de

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

NACIMIENTOS ocurridos durante el año de 1867.

(1) *Bautismos clasificados segun el sexo de los nacidos.*

Parroquias.	Varones.	Hembras.	Total.

(2) *Bautismos clasificados segun el estado civil de los nacidos.*

PARROQUIAS.	LEGÍTIMOS.			ILEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.

(3) *Niños que nacieron muertos ó que habiendo nacido vivos fallecieron sin llegar á ser bautizados.*

PARROQUIAS.	Nacieron muertos.			Nacieron vivos y fallecieron antes de ser bautizados.			Total de ambas clases.		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.

(4) *Alumbramientos sencillos, dobles y triples.*

PARROQUIAS.	Sencillos.	Doblés.	Triples.	Total.

(5) *Nacimientos clasificados segun los meses en que tuvieron lugar.*

MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero.....			
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....			
Mayo.....			
Junio.....			
Julio.....			
Agosto.....			
Setiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			
Total.....			

MATRIMONIOS.

(1) *Matrimonios clasificados segun el estado civil de los contrayentes.*

Parroquias.	MATRIMONIOS DE				Total.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera	Viuda.	Soltera.	Viuda.	

(2) *Contrayentes por primeras, segundas, terceras ó mas nupcias.*

PARROQUIAS.	PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS O MAS NUPCIAS.			TOTAL general.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

(3) *Edad de los contrayentes.*

	VARONES.					HEMBRAS.				
	De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.

(4) *Matrimonios clasificados segun los meses en que se contrajeron.*

MESES.
Enero.....
Febrero.....
Marzo.....
Abril.....
Mayo.....
Junio.....
Julio.....
Agosto.....
Setiembre.....
Octubre.....
Noviembre.....
Diciembre.....
TOTAL.....

DEFUNCIONES.

(1) *Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos.*

Parroquias.	SOLTEROS.			CASADOS.			VIUDOS.			TOTAL de fallecidos.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	

Sigue el pliego 2.

(4) Defunciones clasificadas segun sus causas.

TOTAL	Parroquias.	DE MUERTE NATURAL CON AUXILIO FACULTATIVO Y ECLESIASTICO.				DE MUERTE NATURAL REPENTINA.	EDADES		DE MUERTE VIOLENTA (HERIDAS, ASESISIAS, CAIDAS) ETC.	DE MUERTE SENIL (VEJEZ).	TOTAL DE FALLECIDOS.			
		Enfermedades comunes.		Enfermedades epidémicas y contagiosas.			Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.
		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.

(5) Defunciones clasificadas segun los meses en que ocurrieron.

MESES.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enero.....			
Febrero.....			
Marzo.....			
Abril.....			
Mayo.....			
Junio.....			
Julio.....			
Agosto.....			
Setiembre.....			
Octubre.....			
Noviembre.....			
Diciembre.....			
TOTAL.....			

RESÚMEN.

Este resumen es para los Ayuntamientos que tienen agregados, los cuales deberán consignar con separacion los datos de cada uno de los pueblos que formen el distrito.

Pueblos.	BAUTISMOS.			MATRIMONIOS.			DEFUNCIONES.		
	VARONES			Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
	Varones.	Hembras.	TOTAL.						
TOTAL.....									



(c) Ministerio de Cultura 2006

